



Quintanar Vieja.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

que hare de que de lo contrario, para de los demas
Judiciales que se hallaren por convenientes, y arreglados
ades, y por esta, visto y relectado sobre la razon,
de su M^{ra}, con toda consideracion, segun merece de
pendencia de tanta importancia, de una conformi-
dad dijeron que respecto, ^{de} aya reconocido el aumento
de las Aguas en este año, y un mayor valor, que es justo
concurran todos a lo que estan de just^a; acordaron
que la tanda que se compone de treinta y quatro dias, sea
la que se entienda ser de quarenta y quatro dias
que los diez dias que se ena la mar, de los de la villa
faciendolos al gregon, como se pareciere, para suspartos-
en la Intendencia de que en cada tanda, de las del año
ad tener dichos diez dias, todos en la Gregua Grande
y an de Emperar a correr esta tanda en esta forma
desde el primer dia del mes de Septiembre de este
año, que danore el Empeño en el estado que
esta, hasta su desengaño, con las mismas obligaciones
que hasta aqui, se les haya sauer, a los demas Interesa-
dos para que les Conste

Aguas

Dyose que estan de haciendo la fabrica, de las Casas Ca-
pitulares de gozo, y para ello, no aya medios por lo que
es conveniente buscarlos, por el tiempo de suspendirse

